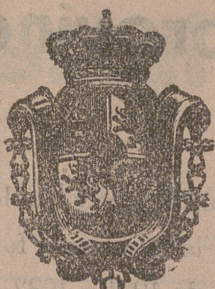


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

marzo sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe ca. Depositarios de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se certificarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Guayaquil, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción en la Ley Orgánica (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.  
El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se entenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 2 de marzo

ocupadas en el término municipal de Ortigosa con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la de Soria a Logroño a Mansilla he dispuesto señalar el día 12 del mes actual a las 16 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortigosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,

P. O.

Fernando Valdés.

599

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Ausejo con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Alcanadre a la Villa de Ocón he dispuesto señalar el día 13 del mes actual a las 9'30 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ausejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,

P. O.

Fernando Valdés.

Logroño 3 de marzo de 1931.  
El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

## Administración de Justicia

598  
Don Luis Veloso y Bazán;  
Juez de Instrucción de

### Laguardia y su partido:

Por el presente ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una magneto marca Bochs, tipo V U 4 C 225, provista de lanzamiento automático, cuya magneto fué sustraída del tractor marca Case, n.º 307.314; propiedad de don Ricardo Pérez y Pérez, el día dos de agosto último, hecho ocurrido en la finca San Rafael de este partido, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que con el número 19 de 1930 se sigue Juzgado por sustracción.

Dada en Laguardia, a 28 de febrero de 1931.—Luis Veloso y Bazán.—El secretario, Leonardo Jaime Pérez.

### CEDULA DE CITACION

587

Por la presente se cita a un individuo apellidado Bustillo, que estuvo prestando sus servicios como tal en la finca de San Rafael sita en Laserna de este partido, propiedad de don Ricardo Pérez y Pérez, cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia, para ser oído en declaración en el sumario que por sustracción de una magneto se sigue con el número 19 de 1930, dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, pues así está acordado por providencia de esta misma fecha.

Laguardia, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El secretario, Leonardo Jaime Pérez.

596

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.  
Hago saber: Que el ramo

de cuentas dimanante de los autos seguidos en este Juzgado sobre desahucio, promovidos por don Miguel López de Murillas contra don Ramón Arnedo González, se ha acordado, por providencia de esta fecha, dar vista de las cuentas presentadas por el administrador de los frutos embargados a este don Juan López de Murillas, a las partes, por el término común de cinco días, quedando las mismas en la Secretaría de este Juzgado.

Y desconociéndose el domicilio actual de dicho don Ramón Arnedo González, se le hace saber lo que antecede, por medio del presente, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Calahorra a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Emilio Bermúdez, Juez de primera instancia.—Cándido Mola, secretario.

588

Don Bienvenido Martínez y Martínez Polo, Juez municipal de la villa de Igea.

Hago saber: Que para responder al pago de las responsabilidades y demás gastos ocasionados con motivo de la multa impuesta al vecino de esta villa Pablo Alonso Bea, por el Ingeniero de Montes de la provincia, por aprovechamientos de leña en el monte «Dehesa de Sierra Mala», he acordado sacar en pública subasta los bienes embargados al referido deudor por providencia de esta fecha y por primera vez por término de 20 días y por el precio de veinte pesetas lo siguiente:

Un mulo pequeño de 29 años, color rojo, sin señas particulares de ninguna clase.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 18 de marzo próximo a las nueve de la mañana. Siendo condición que los licitadores consignarán en la mesa del

## Expropiaciones

597

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Aguilar del río Alhama con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Cervera a la de Taracena a Francia he dispuesto señalar el día 10 del mes actual a las 11 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,

P. O.

Fernando Valdés.

598

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas

# Junta provincial del Censo Electoral

RELACION de los Presidentes y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo conforme al artículo 36 de la Ley, para formar las mesas electorales en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1931 a 1932.

(CONTINUACION)

Juzgado el 10 por 100 del valor de dicho mulo.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Igea, 26 de febrero de 1931. El Juez municipal, Bienvenido Martínez.

Don Leoncio Pérez y Pérez, Registrador de la Propiedad de Arnedo.

Hago saber: Que en este Registro de la Propiedad se ha inscrito a favor de don Teodoro Jiménez Sáenz y doña Isabel Ruiz de la Torre Jiménez, la siguiente finca:

Heredad en el pago de Cuenca de Arnedo. Mide siete celemines y tres cuartillos, equivalente a trece áreas cuarenta y nueve centiáreas, y linda por el Norte, con herederos de Elías Amatriain; Sur, senda; Este, Balbino Blanco; y Oeste, Manuel Abad.

La adquirió en virtud de Escritura de partición de bienes, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Evaristo S. del Otero y Aguirre, con fecha 15 de julio de 1930, por herencia de don Marcos Jiménez Andrés, el cual a su vez la hubo adquirido por compra a don Benito Herrero Muro, según documento privado de 27 de mayo de 1908.

Lo que se hace público a los efectos del art. 87 del Reglamento Hipotecario.

Arnedo, 23 de febrero de 1931.—El Registrador, Leoncio Pérez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Antonio Sáenz Gutiérrez que al parecer fue vecino que fue de esta Ciudad y que ahora parece se halla en Buenos Aires, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que con el n.º 209-1930 se sigue en este indicado Juzgado por hurto de dinero y alhajas a doña Beatriz Sáenz Gutiérrez el año 1928.

Dado en Logroño a 28 de febrero de 1931.

El Juez de instrucción, Martín N. Castellanos.

PUEBLO	Distrito o Sección	CARGO	INDIVIDUO
Aberite	Sección única	Presidente Suplente	Pío Benito Alonso Segundo Salinas Arce
Anguciana y Abajo	Sección única	Presidente Suplente	Emeterio Alonso Martínez Timoteo Gómez Piñedo
Anguiano	Sección única	Presidente Suplente	Saturnino Albelda Martínez Maximiano Soto Ayala
Arenzana de Abajo	Sección única	Presidente Suplente	Mariano Munguía Segura Román Villoslada Sáenz
Arnedo	Distrito 1.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Victor Serrano González Felipe Ruiz Morón
	Distrito 1.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Estanislao Gutierrez Ricardo Pascual
	Distrito 2.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Primitivo Garrido Santiago Calvo
	Distrito 2.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Pedro de Blas Máximo Arancón
Ausejo	Sección única	Presidente Suplente	Ciriaco Aguado Ciriaco Balmaseda
Autol	Distrito 1.º—Sección única	Presidente Suplente	Pedro Baroja Jiménez Nicolás Varea Jiménez
	Distrito 2.º—Sección única	Presidente Suplente	Pedro Pérez Sáenz Francisco Sánchez Velasco
Baños de Rioja	Sección única	Presidente Suplente	Modesto Bañares Ortiz Gregorio Tecedor Bañares
Baños de Río Tobía	Sección única	Presidente Suplente	Victoriano Alesarco Faustino Zangroniz Espiga
Bergasa	Sección única	Presidente Suplente	Federico Eguizabal Ruiz Pedro Sainz Eguizabal
Bergasillas	Sección única	Presidente Suplente	Modesto Miranda Guillermo Herce Ortega
Bobadilla	Sección única	Presidente Suplente	Venancio Azofra Lacalle Gumersindo Tobias Arrieta
Brieva de Cameros	Sección única	Presidente Suplente	Angel Garcia del Valle Miguel Sánchez Redón
Cabezón de Cameros	Sección única	Presidente Suplente	Miguel Blanco Ramos Bipriano Tejada Jimenez
Calahorra	Distrito 1.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Hipólito Arizmendi Garcia Pedro Miranda Diez
	Distrito 1.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Manuel Arbuji González Andrés Plaza Martínez
	Distrito 1.º—Sección 3.ª	Presidente Suplente	Ignacio Calvo Gil Rufino Subero Gil
	Distrito 2.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	José Diaz Ortega Crescencio Salanova
	Distrito 2.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Manuel Barco Acereda Félix Madorrán Gurra
	Distrito 3.º—Sección 1.ª	Presidente Suplente	Orestes Enderiz Pascual Francisco San Ildefonso
	Distrito 3.º—Sección 2.ª	Presidente Suplente	Jesús de Felipe Arenzana Lrurano Sáenz Enciso
Canillas	Sección única	Presidente Suplente	Luis Garcia Alzate Cecilio Rioja del Rio
Cañas	Sección única	Presidente Suplente	Juan Mahave Moreno Emeterio Merino Armas
Casalarreina	Sección única	Presidente Suplente	Nicolás Jimenez Villaseca José Ortun Fuentes
Castañares de Rioja	Sección única	Presidente Suplente	Cipriano Bañares Ortiz Buenaventura Ruiz Gutierrez
Castroviejo	Sección única	Presidente Suplente	Julian Ceniceros Pérez Manuel Pérez San Martin
Cellorigo	Sección única	Presidente Suplente	Pablo López de Sianes Ciriaco Perez Mendiguren
Cihuri	Sección única	Presidente Suplente	José Agüero Garcia Isaac Garcia Garcia
Clavijo	Sección única	Presidente Suplente	Serafin Ascacibar Zenzano Domingo Terroba González
Cordovin	Sección única	Presidente Suplente	Martín Alonso Garcia Hilarión Villar Martínez
Corera	Sección única	Presidente Suplente	Tiburcio Fernandez López Ricardo Sáenz Hierro
Cornago	Sección única	Presidente Suplente	Apolinar Arellano Ruidrejo Fabian Remondo Baroja
Entrepeña	Sección única	Presidente Suplente	José Alvarez González Pedro Casado Barilonga

(Continuará)

# Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de diciembre que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca.

323

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
9	2 febrero 1931	Don Pedro Bañares	40	Logroño	Industrial
10	4	« Juan Pulgar	41	Villanueva	Maestro
11	4	« Sabino Velilla	30	Logroño	Empleado
12	6	« Máximo Dominguez	49	Anguiano	Labrador
13	13	« Jesús Fernández	29	Torrecilla	Mecánico
14	13	« Javier Dulanto	30	Looroño	Médico
15	17	« Justiniano Rodriguez	43	Casalarreina	Jornalero
16	17	« Lauro de Amezola	48	Torremontalvo	Paseante
17	19	« Eustasio de Pablo	47	Villanueva	Herrador
18	23	« Daniel de Pablo	49	Viniestra de Abajo	Propietario
19	23	« Alejandro de Pablo	47	Idem	Idem
20	24	« Nemesio Ariznavarreta	34	Torrecilla	Idem
21	25	« Carmelo Ibarra	59	Idem	Comercio
22	26	« Maximiano Zubizarreta	32	Logroño	Jornalero
23	26	« Matias Ruiz Vergara	33	Idem	Idem
24	26	« Sebastian Alvarez	39	Casalarreina	Idem
25	26	« Jesús Gómez	60	Idem	Labrador
26	27	« Alberto Campo	43	Haro	Jornalero

Logroño, 28 de febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

## Diputación Provincial

En la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial se abre concurso por diez días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para la venta de 3 vagonetas usadas de las que se destinan al transporte de material de obras y una partida de carriles, actualmente en el almacén del Asilo Provincial, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta el kilogramo.

Los concursantes presentarán los pliegos de diez de la mañana a una de la tarde en la Pagaduría de la expresada Sección de Vías y Obras.

El importe de los anuncios de este concurso en el Boletín Oficial y Diarios locales «La Rioja» y «Diario de la Rioja» serán de cuenta del adjudicatario.

## EXPROPIACIONES

603

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Navarrete con motivo de la construcción del trozo único

de la carretera de tercer orden de Velilla a la estación de Fuenmayor he dispuesto señalar el día 21 del mes actual a las 11 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial de Ayuntamiento de Navarrete.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

604

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Sorzano con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana he dispuesto señalar el día 23 del mes actual a las 16 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sorzano.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

605

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Daroca con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana he dispuesto señalar el día 25 del mes actual a las 9'30 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hornos de Daroca.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

## ANUNCIOS

595

Reconocidas por el señor Ins-

pector de Higiene Pecuaria las ganaderías lanaras de los vecinos de esta villa don Sergio Gómez, don Juan Montalvo y don Juan Galilea, han resultado enfermas las de los dos primeros y sospechosa la del último. El terreno que a dicho ganado paciente se le ha señalado con carácter definitivo es el siguiente. Se tomará como punto de partida veinte metros más arriba de la carrera de Bueyo en el término del mismo nombre cuyos límites son: Por Este don dirección a Sur, brazal arriba en una finca de don Sergio Gómez hasta llegar a la senda de la puentecilla. De aquí en adelante atravesando dicha senda, río arriba en la misma dirección hasta otra senda llamada de los carrascas. Desde esta con dirección al Oeste por dicha senda atravesando el camino viejo de Logroño hasta llegar a Río grande continuando este río hacia arriba y atravesando el camino llamado de la Celza hasta la finca de Juan Ochagavía Santolaya en la Carrera del Señor; Sur del último punto citado, marchando en línea recta hacia el Oeste atravesando la carretera de Soria a Logroño, brazal arriba entre fincas de don José María Trevijano y don Arsenio Julián hasta llegar a la Senda de la plana atravesando también esta y marchando en línea recta hasta la cubre de la Rad. Colocados en este punto se tomará por línea divisoria, por la parte del Oeste la cumbre abajo con dirección al norte hasta el cerro de mala copa y por el norte se señala como línea divisoria la mojonera de Lardero

hasta el terreno llamado la cantera, cuya cantera ya forma parte de la Dehesa boyal denominada «Prado del Juncal» cuyas hiervas estan arrendadas habiendo de respetar estas al rematante.

Partiendo de este punto hacia el mediodía por la derecha de dicha cantera por fincas de particulares, respetando siempre la cantera y hiervas del prado del Suncal hasta llegar a la senda llamada corral viejo de los bueyes. Desde este punto atravesando la posada llamada de la Nava y por fincas de particulares en su mayor parte de don Juan Montalvo y sirviendo de línea la dehesa boyal que queda al norte se encuentra la carretera de Soria a Logroño, en donde se colocó un mojón en finca de don Sergio Gómez en el término de las tablas del Conde dejando a salvo veinte metros ante dichos encima la carrera de Bueyo con el objeto de que no se infecte la ganadería de don Luis Millán, rematante de los pastos del prado del Juncal cuyo ganado ha de conducirse por dicha carrera Bueyo.

Dentro de este coto se deslinda otro para que pueda pastar el ganado sospechoso de don Juan Galilea cuyos puntos cardinales son los siguientes. Norte, mojonera de Lardero; Este, cantera del Juncal, Sur, Olivar del mismo señor Galilea y de don Tomás Zorzano en línea recta hasta Río tortille y por Oeste río tortillo abajo hasta la pasada de Pradejón y esta pasada sirve de deslinde hasta el cerro de mala Capa dejando a la izquierda la mojonera de Entrena.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Albelda de Iregua, 2 marzo de 1931.—El Alcalde, Tomás Zorzano.

nientes contra el mismo si a ello hubiese lugar.

Pradejón 2 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Andrés Cordón.

609  
Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por plazo de 15 días consecutivos la Liquidación y Cuentas del Presupuesto correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pradejón 2 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Andrés Cordón.

577  
Se halla expuestos al público por el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, los documentos que a continuación se mencionan:

Padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1930.

Padrón de cédulas personales de 1931.

Las cuentas municipales con sus justificantes del ejercicio de 1930.

También se halla expuesto al público un anuncio, haciendo saber que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal pueden presentar en este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con nota del pago de los derechos reales a la Hacienda desde esta fecha hasta el día 15 de abril próximo, para confeccionar el apéndice al amillaramiento dentro del plazo reglamentario.

San Millán de Yecora a 27 de febrero de 1931.

El Alcalde, Hermenegildo R.

610  
Angel Ramos Vidaurreta, número 3 del alistamiento, hijo de Manuel y de Hipólita, no habiendo comparecido a la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en esta villa, el día 15 del pasado mes de febrero, el mozo de referencia, natural de esta villa, se le cita por medio del presente, para que comparezca por si o representado legalmente, ante la Junta de clasificación y revisión, en el día que al efecto señalará en el B. O. la

misma: no obstante se seguirá la tramitación reglamentaria del expediente de prófugo, en este Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros 2 de marzo de 1931.

El Alcalde, Antono Rodríguez.

615  
Don Félix Cordón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con objeto de que las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos, como hacendados forasteros, para que la Junta General pueda confeccionar el repartimiento del año actual de 1931, se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación que se hallan de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días; las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiendo que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado, se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inesactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto municipal.

Pradejón 3 de marzo de 1931.  
El Alcalde, Félix Cordón.

## Gobierno Civil

### Circular

611  
De orden de la Superioridad queda autorizada la proyección de las películas tituladas, «Jóvenes de Nueva York», Salga de la cocina casa Paramount, Un saludo de América, Que hombre tan guapo casa Ernesto González, Veinte años después casa Cines, El demonio del mar casa Metro Goldwyn.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño a 27 de Marzo de 1931.

El Gobernador interino  
Fernando Valdés

612  
Debidamente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me

ausento de la provincia quedando en el ejercicio interino del cargo el Secretario de esta dependencia don Fernando Valdés Alaiz.

Logroño 4 de marzo de 1931.  
El Gobernador,

Manuel Gonzalez Correa

## Administración de Justicia

606  
Don Sixto Solis Pérez, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita diligencias de prevención de abintestato de doña Amalia Sainz Sainz de sesenta y nueve años de edad, natural de Inestrillas (Logroño) viuda de don Agustín Gimeno, domiciliada últimamente en esta Ciudad, y desconociéndose descendientes, ascendientes y colaterales dentro del cuarto grado de dicha finada, por el presente se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la doña Amalia y se llama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Sixto Solis.—El Secretario P. H. Antonio Pérez.

594  
Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Victorio o Victoriano Blanco que parece ser se dedica a la venta ambulante por los pueblos de la comarca de Cenicero, que parece también residio algún tiempo en Darica (Zaragoza) y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que con el n.º 218-1930 se sigue en este indicado Juzgado por el delito de hurto de una expedición de relojes a la casa J. G. Girod de Madrid que fue retirada en Cenicero, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 28 de febrero de 1931.

El Juez de instrucción,  
Martín N. Castellanos.

# Obras Públicas

# Provincia de Logroño

Mes de enero de 1931

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

564

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	Propietarios	Domicilio
1522	G. M. C.	6	20'8	Camión	Don Tomás Muro Rubio	Arnedo
1523	Ford	4	17'8	Camión	« Luis Fernández García	Logroño
1524	Chevrolet	6	20'6	Camión	« Donato Martínez Mateo	Logroño
1525	Ford	4	17'8	Camión	« Leonides Aranda V. de Achiaga	Logroño
1526	Citroen	4	11'7	Sedan	« Eduardo de Pablo Puente	Haro
1527	Rosengart	4	7'5	Sedan	« Manuel Gómez Pelayo	Logroño
1528	Ford	4	17'8	Camión	« Moisés Laorden Besga	Logroño
1529	Chevrolet	6	20'6	Camión	« Urbann Ruiz de la Torre	Arnedo
1530	Fargo	6	19'7	Camión	« Fortunato Fresno Martínez	Sajazarra
1531	Ford	4	17'8	Sedan	La Azucarera de Alfaro	Alfaro
1532	Dodge	6	16	Camión	Don Pedro Armas Arcienaga	Santo Domingo

Logroño, 25 de febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## EXPROPIACIONES

pediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medrano.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

600

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Sojuela con motivo de la construcción del trozo 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana he dispuesto señalar el día 17 del mes actual a las 9'30 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sojuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

661

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Medrano con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana he dispuesto señalar el día 18 del mes actual a las 16 horas para proceder al pago de dicho ex-

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Ausejo con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden del Alto de San Antón a Islallana he dispuesto señalar el día 21 del mes actual a las 9'30 horas para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horcos de Moncalvillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 3 de marzo de 1931.

El Gobernador Civil,  
P. O.  
Fernando Valdés.

## ANUNCIOS

565

El día doce del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, en pública subasta siete cargas de leña procedentes de un depósito hecho por los Guardas forestales en este Ayuntamiento tasadas en veinte pesetas.

Santa Coloma 1.º de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan Santa María.

589

Don Hilario García Corral. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre próximo pasado, ha acordado por unanimidad, lo siguiente:

«Visto lo conveniente que para este Ayuntamiento sería la enagenación de los inmuebles de su propiedad que no le sean necesarios pues el producto de ellos se destinaria a la amortización del Empréstito emitido, cuya carga tiene agoviada la vida municipal y teniendo además en cuenta el poco producto que ellos reportan, comparado con el interés que se abona por el mismo capital que de su venta podría obtenerse, se acuerda sacar a pública subasta la casa n.º 4 de la Plaza de D.ª Alberta Martínez de la Riva, en el precio de 15.000 pesetas, la casa

n.º 2 de la calle de D. Enrique de la Riva en el precio de 12000 pesetas, la casa n.º 12 de la calle de Niceto Rubio en el precio de 7000 pesetas y la casa n.º 4 de la Plaza de D. Pedro María Moreno en el precio de 4000 pesetas. El Ayuntamiento confeccionará un pliego de condiciones para esta subasta, la cual tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1931. Se hará una consulta, para si procede, dar cuenta a la Superioridad de la venta que se proyecta, a fin de obtener la necesaria autorización.

Lo que se hace público por el presente a los efectos del art. 3.º de la R. O. de 18 de Junio último y demás disposiciones vigentes.

Ortigosa, 25 de Febrero de 1931. El Alcalde, Hilario García.

590

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Agoncillo 29 de febrero de 1931. El Alcalde, Antonio Palacios.

# Depositaría de fondos municipales de Anguiano

Cuarto Trimestre de 1930

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	TOTAL
	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	33.384'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	26.188'69
<b>CARGO</b>	<b>59.573'22</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	17.082'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	42.490'46

## Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
1 Rentas	548'13		7290'27		7838'40	
2 Aprovechamiento de bienes comunales			795		795	
3 Subvenciones						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios	1347'14		390'29		1737'43	
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas	114'20		385'20		499'40	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales						
10 Imposición municipal	11401'60		5700'40		17102	
11 Multas	554'50		666		1220'50	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	5625'44		8091'21		13716'65	
16 Reintegros de pagos indebidos						
17 Depósitos gubernativos						
<b>Total de ingresos</b>	<b>19591'01</b>		<b>26188'69</b>		<b>45779'70</b>	
<b>PAGOS</b>						
1 Obligaciones generales	1350'83		4102'80		5453'63	
2 Representación municipal	377'03		212		589'63	
3 Vigilancia y seguridad	905		920'99		1825	
4 Policía urbana y rural	1098'90		1115'65		2214'45	
5 Recaudación	362'40		385		747'40	
6 Personal y material de oficinas	3157'45		2920'95		6078'40	
7 Salubridad e higiene	457'50		418'75		876'25	
8 Beneficencia	1778'32		1544'90		3323'22	
9 Asistencia social	72		68'90		140'90	
10 Instrucción pública	96'85		75		171'85	
11 Obras públicas	904'25		733'85		1638'10	
12 Montes	164'70		1464'20		1628'90	
13 Fomento de los intereses comunales	985'70		536'50		1522'20	
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa Municipio						
17 Imprevistos	432'55		374'08		806'63	
18 Resultas devueltas	1822'84		2210'18		4033'02	
<b>Total de gastos</b>	<b>13966'92</b>		<b>17082'76</b>		<b>31049'68</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Anguiano, a 15 de enero de 1931.—El Depositario, Domingo Rueda.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Anguiano, a 17 de febrero de 1931.—El Secretario Interventor, Ricardo Herreros.—V.º B.º El Alcalde, Juan Díez.

## ANUNCIOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso por el plazo de tres años, la plaza de Recaudador municipal de los arbitrios e impuestos de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo solicitarse dicho cargo en el plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes que se manden han de venir en pliego cerrado indicando en un sobre interior que se solicita la recaudación, pues será nula toda solicitud que pueda saberse las condiciones en que se solicita antes de la apertura de los pliegos, los cuales se abrirán a las doce de la mañana del día siguiente de terminarse el plazo, pudiéndolo intervenir cuantos concursantes lo deseen con Notario.

Oruñuela, 27 de febrero de 1931.—El Alcalde en funciones, Ambrosio Ocario.

No habiéndose presentado solicitud alguna para ocupar la vacante del cargo de Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa y Ochánduri publicado el anuncio en el B. O. de la provincia n.º 53 correspondiente al día 3 de mayo último; nuevamente se reitera dicho anuncio con arreglo a las siguientes bases ordenadas por R. O. de 23 de mayo de 1930.

Causa de la vacante dimisión voluntaria.

Integran el partido los Ayuntamientos de esta villa y Ochánduri, siendo la residencia del facultativo en Herramélluri de esta provincia y partido judicial de Santo Domingo de la Calzada y Ochánduri de Haro.

Censo de población de todo el partido de que consta 871 habitantes.

Censo de ganado de especie de abasto, 80 cerdos Herramélluri y unos 60 Ochánduri.

Dotación de la titular 1.200 pesetas por ambos conceptos, entre los dos municipios y unas 2800 pesetas de los igualados por servicios.

Servicio de matanza porcina domiciliaria, en los cascos de la población.

No existen mercados.

Las solicitudes dirijanse a la Alcaldía de Herramélluri en término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y B. O. de la provincia.

Herramélluri 27 febrero de 1931.—El Alcalde, Cecilio Romo.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba por haber sido nombrado para igual plaza de Matute, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa con la dotación anual de 450 pesetas y 300 pesetas por la de comadrona pagadas por trimestres vencidos de este municipio. Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días a contar del de en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia acompañadas de los méritos que posean y acrediten ser practicantes.

El agraciado puede contratar a los vecinos de esta villa y sus aldeas de Santa Engracia, San Bartolomé, San Martín, Santa Cecilia, Bucesta, El Collado, Reinares y Santa Marina en total 223 vecinos.

Jubera 1.º de marzo de 1931. El Alcalde en funciones, Rufino Sanz.